SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
JVS/JMM/KTP

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICIAL DE PARTES

Oficina de Partes
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CHILE

APRUEBASE, LA ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA A BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DEL BIO BIO INCORPORADOS EN QUINTO LISTADO DE BENEFICIARIOS, SEGUNDA ETAPA, DESTINADA A HABILITACIÓN DE TERRENOS PARA REFORESTACIÓN FUTURA EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES.

SANTIAGO, 13 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 541 / **VISTO:** El D.F.L. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 413 de 2017, del Ministerio de Agricultura; el Decreto N° 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, que otorga atribuciones a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por resolución exenta N° 51 y N° 68, del 31 de enero de 2017 y 9 de febrero de 2017, respectivamente, el Ministerio de Agricultura declaró situación de Emergencia Agrícola por efectos derivados de los incendios forestales que afectaron diversas localidades de la región del Bio Bio, con el objeto de concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan y financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno y catástrofe natural.

Que compete a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura, implementar a nivel regional las políticas nacionales y normas definidas por el Ministerio de Agricultura para el sector Silvoagropecuario y, en situaciones de emergencia, conducir y coordinar programas especiales del sector.

Que, acorde lo anterior, el referido apoyo económico de la primera etapa fue focalizado a los pequeños propietarios forestales de la región declarada en emergencia y que hubieren sido afectados por los incendios referidos, de acuerdo con listados que, previa constatación de afectación ha elaborado CONAF regional, en coordinación con INDAP regional, a partir de un proceso de catastro llevado a cabo por dichas instituciones.

Que, en una segunda etapa, se contempla complementar el apoyo monetario a los pequeños propietarios forestales, incluidos los beneficiarios de INDAP, considerados en la primera etapa, afectados por los incendios, para proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación.

Que la ayuda económica para cada pequeño propietario forestal en esta segunda etapa, tiene la finalidad de proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación futura y consistirá en una bonificación por un monto máximo de $3.000.000 (tres millones de pesos) por beneficiario, destinada a financiar aquellas labores que permitan reforestar, plantaciones o bosques perdidos a consecuencia de la acción del fuego, originada en el periodo comprendido entre diciembre de 2016 y marzo de 2017. Especialmente labores de cosecha y limpia de terrenos, ordenación de desechos, y reparación y/o reposición de cercos. Bonificación que se ajustará con deducción de la suma que, como apoyo monetario de emergencia, ya hayan recibido en la primera etapa de ayuda de emergencia y, quedará sujeta a rendición y a disponibilidad presupuestaria.

Que, para los efectos de materializar la ayuda económica a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura, a través de la resolución exenta N° 413 de 2017, ha establecido un nuevo procedimiento administrativo para la operación y entrega de la ayuda económica de la segunda etapa y, mediante una segunda resolución, aprobará la entrega material del beneficio, de acuerdo con el listado aprobado por la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio, así como el monto de la misma.

Que, por resolución exenta N°170 del 9 de noviembre de 2017, la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio, aprobó el quinto listado de beneficiarios para la entrega de la ayuda económica de la segunda etapa.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios definidos en quinto listado, segunda etapa, aprobado por Resolución Exenta N° 170 del 9 de noviembre de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio, que se adjunta y se entiende formar parte de la presente resolución como Anexo N° 1, con obligación de rendir cuenta y reembolsar, conforme se dispone en la Resolución Exenta N° 413, mencionada en el considerando.

2.- IMPUTESE, el gasto que irrogue la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios señalados en el numeral precedente de la Región del Bio Bio, a la Partida 13, Capitulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, para el presente año 2017.

3.- PUBLÍQUESE, en el sitio web del Ministerio de Agricultura, el listado de beneficiarios de la ayuda económica de segunda etapa, producto de la emergencia agrícola de la Región del Bio Bio, con exclusión de datos personales relativos a la cédula de identidad y domicilio de los beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

ANEXO N° 1

QUINTA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DEL BIO BIO PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA AGRICOLA - SEGUNDA ETAPA

N°	RUT	NOMBRE	COMUNA	MONTO A ENTREGAR
1	[redacted]	MANUEL RAMON ACUÑA KAIRATH	SAN NICOLAS	$ 3.000.000
2	[redacted]	LEONOR DEL CARMEN APARICIO AGUILERA	TOME	$ 3.000.000
3	[redacted]	SERGIO ANTONIO AREVALO LOBOS	QUIRIHUE	$ 3.000.000
4	[redacted]	JUAN DE DIOS BAUTISTA BELLO	TOME	$ 3.000.000
5	[redacted]	TERESA CABRERA SALAS	QUIRIHUE	$ 3.000.000
6	[redacted]	SERGIO OMAR CANDIA NEIRA	HUALQUI	$ 3.000.000
7	[redacted]	IRMA CAVALLIERI VIGNOZZI	FLORIDA	$ 3.000.000
8	[redacted]	HILDEBRANDO CISTERNAS INOSTROZA	HUALQUI	$ 3.000.000
9	[redacted]	LUIS FERNANDO CISTERNAS IRRIBARRA	QUIRIHUE	$ 3.000.000
10	[redacted]	CRISTIAN ADRIANO CONCHA FAUNDEZ	TOME	$ 3.000.000
11	[redacted]	MARIA CRISTINA DOMINGUEZ MARTINEZ	SAN NICOLAS	$ 3.000.000
12	[redacted]	VICTOR RODRIGO ESTEBAN KOTHER	QUIRIHUE	$ 3.000.000
13	[redacted]	JUAN CARLOS FLORES ARANEDA	QUIRIHUE	$ 3.000.000
14	[redacted]	OSVALDO ANTONIO FUENTEALBA TORRES	QUIRIHUE	$ 3.000.000
15	[redacted]	MARCELA PATRICIA GARCES CONTRERAS	FLORIDA	$ 3.000.000
16	[redacted]	AMADO SEGUNDO GODOY DIAZ	TOME	$ 3.000.000
17	[redacted]	ORLANDO ENRIQUE GONZALEZ MUÑOZ	QUIRIHUE	$ 3.000.000
18	[redacted]	ELIA ROSA HENRIQUEZ MUÑOZ	QUIRIHUE	$ 3.000.000
19	[redacted]	CESAR ESTEBAN INOSTROZA BASTIAS	FLORIDA	$ 3.000.000
20	[redacted]	MIGUEL ANGEL LLANOS SILVA	FLORIDA	$ 3.000.000
21	[redacted]	JOSE GREGORIO MEDINA MELGAREJO	FLORIDA	$ 3.000.000
22	[redacted]	LUIS ERNESTO MOLINA TORRES	HUALQUI	$ 3.000.000
23	[redacted]	SERGIO ROLANDO MOSSO HASBUN	QUILLON	$ 3.000.000
24	[redacted]	RODRIGO ANDRES MUÑOZ MOLINA	HUALQUI	$ 3.000.000
25	[redacted]	EDUARDO SEGUNDO NEIRA ORTIZ	QUIRIHUE	$ 3.000.000
26	[redacted]	JOSE NICANOR PALMA RODRIGUEZ	SAN NICOLAS	$ 3.000.000
27	[redacted]	JULIA DEL CARMEN PAREDES RIVAS	TOME	$ 3.000.000
28	[redacted]	VIOLETA DEL CARMEN PARRA ARANEDA	COELEMU	$ 3.000.000
29	[redacted]	MARIA ANGELICA PARRA OSORIO	CONCEPCION	$ 3.000.000
30	[redacted]	HECTOR TOMAS PEREZ OPAZO	FLORIDA	$ 3.000.000
31	[redacted]	NIEVES ISABEL PINCHEIRA MAYORA	QUIRIHUE	$ 3.000.000
32	[redacted]	EMA ROSA RIB MORALES	QUIRIHUE	$ 3.000.000
33	[redacted]	JOSE RIB MORALES	QUIRIHUE	$ 3.000.000
34	[redacted]	RICARDO DEL CARMEN RIVAS ESPINOZA	FLORIDA	$ 3.000.000
35	[redacted]	CARLOS ROBERTO ROCHA ARANEDA	SAN NICOLAS	$ 3.000.000
36	[redacted]	PAMELA MERCEDES ROMERO HENRIQUEZ	HUALQUI	$ 3.000.000
37	[redacted]	JOSE IGNACIO SAN MARTIN RIVAS	FLORIDA	$ 3.000.000
38	[redacted]	OSCAR OMAR SANDOVAL FUENTEALBA	FLORIDA	$ 3.000.000
39	[redacted]	JULIA CRISTINA SANTIS TOLEDO	HUALQUI	$ 3.000.000
40	[redacted]	OLGA VILMA SEPULVEDA INOSTROZA	QUIRIHUE	$ 3.000.000
41	[redacted]	IVON DEL CARMEN SILVA SALAZAR	QUIRIHUE	$ 3.000.000
42	[redacted]	SARA DE LAS MERCEDES TAPIA BERNALES	YUMBEL	$ 3.000.000
43	[redacted]	MARIO GUILLERMO TAPIA MENDOZA	TOME	$ 3.000.000
44	[redacted]	ROSARIO MILAGROS VALLEJO ROMERO	FLORIDA	$ 3.000.000
45	[redacted]	JORGE FRANCISCO BORSELLI	TOME	$ 2.585.500
46	[redacted]	GLADYS XIMENA CABEZAS SOVINO	TOME	$ 2.335.000
47	[redacted]	MARIA ISABEL CERNA GATICA	QUIRIHUE	$ 1.000.000
48	[redacted]	JOSE ABELINO CISTERNAS IRRIBARRA	QUIRIHUE	$ 2.000.000
49	[redacted]	NARCISO ESPINOZA BUSTOS	QUIRIHUE	$ 2.000.000
50	[redacted]	PEDRO TOMAS ESPINOZA BUSTOS	FLORIDA	$ 2.000.000
51	[redacted]	JUAN GERARDO FIGUEROA FERNANDEZ	TOME	$ 2.000.000
52	[redacted]	VERONICA DEL CARMEN FLORES LUENGO	FLORIDA	$ 1.000.000
53	[redacted]	MIRIAM NELA GARRIDO BUSTOS	SAN NICOLAS	$ 2.000.000
54	[redacted]	JOSEFINA DEL ROSARIO GONZALEZ VENEGAS	FLORIDA	$ 1.000.000
55	[redacted]	ROSA HORTENSIA GUTIERREZ FUENTEALBA	FLORIDA	$ 2.160.000
56	[redacted]	NESTOR RAMON HENRIQUEZ CHANDIA	SAN NICOLAS	$ 1.000.000
57	[redacted]	DEYSI VIVIANA JIMENEZ HENRIQUEZ	FLORIDA	$ 1.000.000
58	[redacted]	HECTOR JOSE LIZAMA MELGAREJO	FLORIDA	$ 2.000.000
59	[redacted]	HUGO CESAR MANRIQUEZ AEDO	FLORIDA	$ 2.000.000
60	[redacted]	ELENA GLADOVIA MANRIQUEZ PEÑA	FLORIDA	$ 2.000.000
61	[redacted]	OSCAR MOISES MEDINA RUIZ	COELEMU	$ 2.000.000
62	[redacted]	MARCIA GUACOLDA MOLINA SAN MARTIN	COELEMU	$ 1.000.000

63	[redacted]	LUIS ALBERTO MORENO CASTILLO	QUIRIHUE	$	1.000.000
64	[redacted]	MARTA IRLANDA MUÑOZ ARANEDA	QUIRIHUE	$	2.000.000
65	[redacted]	JOSE FELICIANO OJEDA SEGURA	FLORIDA	$	2.597.400
66	[redacted]	MARGARITA DEL CARMEN OJEDA SEGURA	SAN NICOLAS	$	2.597.400
67	[redacted]	ROLANDO DEL CARMEN OJEDA SEGURA	RANQUIL	$	2.597.400
68	[redacted]	JUAN ALBERTO PEREZ OPAZO	SAN NICOLAS	$	1.601.000
69	[redacted]	GUILLERMO PINO NUÑEZ	QUIRIHUE	$	2.000.000
70	[redacted]	ALFREDO HUMBERTO RIB MORALES	COELEMU	$	2.000.000
71	[redacted]	ANGELICA DEL CARMEN RISOPATRON CASTILLO	FLORIDA	$	2.000.000
72	[redacted]	MANUEL EDGARDO RISOPATRON RODRIGUEZ	QUIRIHUE	$	1.000.000
73	[redacted]	BARTOLO RIVAS RIVEROS	QUIRIHUE	$	2.000.000
74	[redacted]	CECILIA MARGARITA RUIZ CARTES	FLORIDA	$	1.000.000
75	[redacted]	JAIME FRANCISCO SALINAS ESPINOZA	FLORIDA	$	2.000.000
76	[redacted]	SINO SENEN SEPULVEDA TAPIA	HUALQUI	$	1.597.400
77	[redacted]	MARTIN LADISLADO TAPIA SUAZO	FLORIDA	$	2.000.000
78	[redacted]	MAGALY DEL CARMEN CISTERNAS IRRIBARRA	SAN NICOLAS	$	407.200
79	[redacted]	APOLINARIO DEL TRANSITO TELLO FERNANDEZ	TOME	$	1.000.000
80	[redacted]	ROSA LAURA TORRES CERNA	QUIRIHUE	$	2.335.000
81	[redacted]	REMIGIO EDUARDO TORRES HENRIQUEZ	QUIRIHUE	$	2.597.400
82	[redacted]	GORGONIO SEGUNDO VENEGAS GONZALEZ	COELEMU	$	1.064.000